

VISTO:

- Que mediante Expediente 13747/2009 se tramitan las actuaciones referidas a la propuesta presentada por el Claustro Estudiantil Agrupación Tinku-Naco de creación de la nueva Reglamentación Interna de Pasantías Rentadas de la Escuela de Trabajo Social, en el marco de la Ordenanza HCS N° 01/09 y Ley Nacional N° 26427; y

CONSIDERANDO:

- Que la propuesta fue debatida en el seno de la Comisión de Extensión del HCACETS y tras haber elaborado distintas alternativas para la puesta en marcha del Sistema de Pasantías, con las adecuaciones correspondientes al nuevo marco legal, en fecha 15/05/09 aconseja su aprobación.
- Que para ello, se hace necesario derogar las Resoluciones N°s. 57/02 y 20/05 del HCACETS.
- Que luego del tratamiento en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha, se aprueba por unanimidad la propuesta de Reglamentación Interna de Pasantías Rentadas de la Escuela de Trabajo Social.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADEMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR en todos sus términos y alcances, determinando su vigencia a partir del día de la fecha. la propuesta de Reglamentación Interna de Pasantías Rentadas de la Escuela de Trabajo Social, que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2: DEROGAR las Resoluciones dictadas por el HCACETS N°s. 57/02 y 20/05, en virtud de las normativas legales y vigentes: Ley Nacional de Pasantías N° 26427 y Ordenanza N°1/09 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3: CONVOCAR a los docentes de la Comunidad Educativa de la Escuela de Trabajo Social, ha inscribirse anualmente y en forma voluntaria como postulantes a ser "Docentes Guías" de las pasantías que realicen alumnos de la carrera de Lic. en Trabajo Social, siendo dicha actividad reconocida para el sistema de evaluación docente, de acuerdo al marco legal vigente.

ARTÍCULO 4: ESTABLECER que lo que no se encuentre contemplado en la presente reglamentación, será de incumbencia la aplicación de la Ordenanza H.C.S. N°1/09 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba y la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y decretos reglamentarios correspondientes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ETS A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Dr. ALEJANDRO C. BENÍTEZ
Secretario Titular Administrativo
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba



Dña. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
SECRETARÍA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° **65/09**

ANEXO I
RES. H.C.A.C.E.T.S N° 65/09

REGLAMENTACION INTERNA DE PASANTIAS RENTADAS
DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

ARTÍCULO 1: Acceso al Sistema de Pasantías Rentadas de la Escuela de Trabajo Social.
Para acceder a la postulación de una Pasantía Rentada de la Escuela de Trabajo Social, de acuerdo al Sistema de Pasantías creado por la Ley Nacional de Pasantías N° 26427, y reglamentado por Ordenanza N°1/09 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, es obligatorio estar inscripto al momento de la recepción del pedido de pasante por parte de un organismo público y/o privado, en un registro anual denominado "Banco de Pasantes de la Escuela de Trabajo Social".

ARTÍCULO 2: Modalidad de Gestión de una pasantía. Se gestionará la postulación de un alumno para acceder al sistema de pasantías rentadas de acuerdo a lo siguiente:

- a) A pedido de un organismo público y/o privado.
- b) En forma autogestionada por el alumno/a.

En ambos casos se debe respetar lo estipulado en el artículo 1° del presente reglamento.

ARTÍCULO 3: Inscripción al Banco de Pasantes de la Escuela de Trabajo Social.
Requisitos. Condiciones.

- a) Inscripción Personal.
- b) Estar matriculado en el año lectivo en curso y cursar la carrera en forma regular, presentando certificado que acrediten dicha condición de alumno expedido por el Área Enseñanza de la Institución.
- c) Presentar certificado analítico de la Carrera de Lic. en Trabajo Social con Promedio General (Incluyendo aplazos), cualquiera sea el promedio académico, expedido por el Área Enseñanza de la Institución.
- d) Haber aprobado un tercio de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, cualquiera sea el plan de estudios que cursa.
- e) Presentar fotocopia de la libreta de Trabajos Prácticos de todas las Actividades Prácticas Aprobadas de las Asignaturas de correspondiente al Área específica del Trabajo Social.
- f) Presentar una foto carnet actualizada.
- g) Presentar Curriculum Vitae Nominativo actualizado a la fecha de inscripción.
- h) Presentar fotocopia de las certificaciones de Idiomas, Cursos, Conocimientos Informáticos y Antecedentes Laborales. (Al momento de la inscripción deberá presentar el original correspondiente a los fines de certificar la fotocopia que presenta).
- i) Completar el Formulario de Inscripción con carácter de Declaración Jurada, debiendo tomar conocimiento el interesado/a del marco legal que establece el Sistema de Pasantías Rentadas, debiendo el Área pertinente garantizar el acceso a dicha normativa.

Dr. MEDINA GONZALEZ
Escriba de Honorario
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba

Honorable Consejo Académico Consultivo

Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina

Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 214) - Email: consejo@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar

ARTÍCULO 4: Período de Inscripción al Banco de Pasantes. Se establece que durante cada año lectivo académico, se abrirá la inscripción al Banco de Pasantes en dos Períodos, uno al comenzar el primer cuatrimestre el año lectivo, luego de la matriculación anual y otro al inicio del segundo cuatrimestre del mismo año lectivo. En esta oportunidad, los alumnos que se inscribieron al comienzo del año, podrán actualizar sus datos si hubiera variado su actuación académica o curricular. Las fechas de inscripción, lugar y horario de las mismas, serán establecidas al comienzo de cada año lectivo y se le dará la mayor difusión posible a través del Área de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 5: Generación del Orden de Mérito: Una vez concluido el proceso de inscripción al Banco de Pasantes, y pasadas las setenta y dos (72) horas hábiles del vencimiento de inscripción, se generará un orden de mérito por año de cursado de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social. Queda establecido que en el momento de generar el orden de méritos de la inscripción del segundo cuatrimestre, se tendrá en cuenta al total de los alumnos inscriptos en el año lectivo, sea cual fuera su período de inscripción (Primer o Segundo cuatrimestre). En el caso que un estudiante haya realizado una pasantía en el año lectivo en curso, con una duración mayor de dos meses, quedará último en el orden de mérito para ser seleccionado en ese mismo año lectivo.

ARTÍCULO 6: Duración del Orden de Mérito. Para los inscriptos en el primer cuatrimestre del año lectivo, el orden de mérito que resultare, tendrá vigencia hasta el 31 de Agosto del Año Lectivo. Para los inscriptos en el segundo cuatrimestre de inscripción, el orden de mérito que resultare, tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo del Año Lectivo.

ARTÍCULO 7: Categorías de Ponderación para Orden de Mérito.

- a) **Promedio Académico (Teoría):** El puntaje se obtiene del Certificado Analítico expedido por el Área Enseñanza de la Escuela de Trabajo Social. (Incluye Materias Aprobadas y Reprobadas)
- b) **Actividad Práctica** de las Asignaturas correspondientes al Área específica del Trabajo Social. El puntaje se obtiene de la nota final de la actividad práctica, calculándose un promedio general de dichas actividades prácticas.
- c) **Experiencia Laboral:**

No Posee: Puntaje:.....	0
Una o más de experiencia laboral No Pertinente a la Carrera que cursa: Puntaje.....	1
Una Experiencia Pertinente a la Carrera que cursa: Puntaje.....	2
Más de una Experiencia Pertinente a la Carrera que cursa: Puntaje.....	3

(Las pasantías rentadas realizadas en forma externas y/o internas de la UNC, se tendrán en cuenta como experiencias laborales)
- d) **Cursos, Congresos, Talleres, etc.**

No Posee: Puntaje:.....	0
Posee uno o más cursos externo al Área de las Ciencias Sociales. Puntaje.....	1
Posee un curso en el Área de Ciencias Sociales. Puntaje:	2
Posee más de un curso en el Área de Ciencias Sociales. Puntaje.....	3

Se establece que se tendrá en cuenta las categorías de Idiomas Extranjeros (Ingles, Francés, Portugués, Alemán, etc.) y Conocimientos en Informática: (Procesador de Textos, Correo Electrónico, Base de Datos, etc.) cuando el organismo público y/o privado solicite un perfil determinado, que tenga en cuenta dichas categorías. A tal fin, se tabulará todas las fichas de inscripción al Banco de Pasantes, a fines informativos, pero no como categorías de ponderación para la generación del orden de mérito.

ARTÍCULO 8: Mecanismo de Ponderación del Orden de Mérito: Una vez tabuladas y procesadas en un sistema informático las fichas de inscripción, se generará el orden de méritos a través de un promedio que resultare de la sumatoria de todos los valores de cada categoría de ponderación, dividida por el total de categorías, es decir 4 (Cuatro).

ARTÍCULO 9: Publicación. Procedimientos de selección del postulante.

- a) Una vez recibido la solicitud por parte del organismo público y/o privado, se publicará el mismo por los medios que disponga el área de comunicación institucional de la Escuela de Trabajo Social, con el perfil solicitado y todo dato de interés.
- b) De acuerdo al perfil del pasante requerido y de acuerdo al orden de méritos pre establecido por año de cursado, se entrevistará a los posibles postulantes indicándoles las condiciones de la tarea de capacitación y laboral que el organismo público y/o privado demande de acuerdo al marco legal existente.
- c) Los postulantes que no dispongan interés en el llamado a la postulación de una pasantía determinada, no están obligados a aceptar dicho ofrecimiento, no afectándose su ubicación en el orden de mérito correspondiente.
- d) En el caso de no poderse constatar al postulante por no tener los datos de comunicación actualizados, o el postulante no responder a la citación pertinente, se seguirá la consulta con el postulante que sigue en el orden de mérito.
- e) Una vez que el postulante sea seleccionado por el organismo público y/o privado solicitante, el mismo deberá comunicarse dentro las 48 horas de haber sido seleccionado, a los fines de recibir las instrucciones pertinentes para proceder a su incorporación al convenio específico.

CLAÚSULAS TRANSITORIAS:

- a) Queda establecido que hasta tanto se proceda a inscribir a los pasantes en el presente año lectivo 2009 (a partir del inicio del segundo cuatrimestre), el orden de mérito vigente, será el realizado con la inscripción del año lectivo 2008.
- b) La Dirección del Área Administrativa de la Secretaría de Extensión viabilizará los mecanismos correspondientes, a los fines de garantizar la renovación e inicio de nuevas pasantías, de acuerdo al nuevo marco legal existente, hasta tanto el sistema sea administrado por el/los responsables que la Dirección de la Escuela de Trabajo Social, oportunamente disponga.

Dr. ANEJASO EUGENIO CORRALES
Secretaría de Área Administrativa
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. MARTARA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba